



**RESOLUCION No. CSJCAR18-505**  
**miércoles, 15 de agosto de 2018**

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Que a través del oficio No. 1896 del 13 de agosto de 2018, el Secretario del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicitó a esta corporación autorizar el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, titular del despacho, al municipio de Aguadas, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación:

No. Resolución autorización	Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
CSJCAR18-356 del 12 de junio de 2018	2017-00144	Julio Cesar Marín Blandón	Actos sexuales con menor de 14 años	Juicio oral y público	23 y 24 de agosto de 2018.
CSJCAR18-143 del 21 de marzo de 2018	2014-80052	Ramiro López López	Actos sexuales con menor de 14 años	Incidente de reparación integral	23 de agosto de 2018, a las 2:00 p.m.
CSJCAR18-367 del 14 de junio de 2018	2018-80032	Juan Carlos Zapata Ortiz	Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	Preparatoria	23 de agosto de 2018, a las 2:30 p.m.
CSJCAR18-318 del 22 de mayo de 2018	2015-00041	Andrés Mauricio Franco Aguirre	Acceso carnal violento agravado en concurso con actos sexuales con menor de 14 años	Preparatoria	24 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m.
CSJCAR18-356 del 12 de junio de 2018	2017-00028	Cristian Camilo Quintero Yépez	Falsedad ideológica en documento público	Formulación de acusación	19 de octubre de 2018, a las 9:00 a.m.
CSJCAR18-356 del 12 de junio de 2018	2016-00074	Cristian Camilo Quintero Yépez	Abuso de la función pública	Preparatoria	19 de octubre de 2018, a las 10:00 a.m.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** el traslado temporal concedido mediante las resoluciones CSJCAR18-356 del 12 de junio de 2018, CSJCAR18-143 del 21 de marzo de 2018, CSJCAR18-367 del 14 de junio de 2018 y CSJCAR18-318 del 22 de mayo de 2018, respectivamente, al doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, al municipio de Aguadas, Caldas, para que continúe conociendo de los citados procesos penales, en las audiencias descritas en el cuadro de solicitud.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

**ARTÍCULO 2º:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR18-505 del 15 de agosto de 2018 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTICULO 3°:** Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

**ARTÍCULO 4°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, y a los Jueces Penales del Circuito de Salamina y Aguadas, Caldas.

**ARTÍCULO 6°:** El Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).



**MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Presidenta

### **CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR18-505 del 15 de agosto de 2018</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
<b>DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ</b>	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

M.P. MELB